

# Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

## Poder Judicial

N.º 587-2018-GG-PJ

Lima, 31 DIC. 2018

### VISTOS:

El Memorando N° 50-2018-ST-GRHB-GG/PJ, de fecha 15 de noviembre de 2018, emitido por la Secretaría Técnica de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar y el Memorandum N° 1763-2018-GRHB-GG-PJ, de fecha 23 de noviembre de 2018, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49° del Reglamento de la Ley de la Carrera del Trabajador Judicial, aprobada por Resolución Administrativa N° 216-2018-CE-PJ, señala que: “ (...) Si el encargo de funciones excede los 30 días calendarios, el trabajador judicial tendrá derecho a recibir la diferencia remunerativa. El encargo de funciones se realiza mediante Resolución por la autoridad competente, debidamente fundamentada.

El encargo procede siempre y cuando el trabajador judicial de carrera cumpla con el perfil del cargo a ocupar, debiendo encontrarse la plaza vacante y contar con el consentimiento del trabajador judicial.”;

Que, mediante Memorandum N° 50-2018-ST-GRHB-GG/PJ, la Secretaría Técnica de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, solicita se autorice la encargatura del servidor **Javier Hernán Vega Carbajal**, en la plaza N° 029350 de Asistente Administrativo II con efectividad del 15 de noviembre al 31 de diciembre del 2018;

Que, mediante Memorandum N° 1763-2018-GRHB-GG/PJ, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar precisa que, es procedente otorgar encargatura al trabajador **Javier Hernán Vega Carbajal**, considerando que asumirá funciones de mayor responsabilidad equivalente al cargo propuesto y que cumple con el perfil para ocupar dicho cargo; por lo que, contando con la opinión favorable de la mencionada gerencia, corresponde emitir el acto administrativo respectivo;

De conformidad con las facultades conferidas a la Gerencia General del Poder Judicial, mediante la Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N°278-2011-CE-PJ de fecha 08 de noviembre de 2011, y sus modificatorias aprobadas mediante las Resoluciones Administrativas N°s 225-2012-CE-PJ, 149-2014-CE-PJ y 251-2016-CE-PJ, de fechas 12 de noviembre de 2012, 30 de abril de 2014 y 05 de octubre de 2016, respectivamente;



# Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

## Poder Judicial

N.º 587-2018GG-PJ

### Se Resuelve:

**Artículo Primero:** Autorizar, con efectividad del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2018, la **encargatura** del trabajador **Javier Hernán Vega Carbajal**, Auxiliar Administrativo II, contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado, en el cargo de Asistente Administrativo II, plaza N° 029350.

**Artículo Segundo:** Notificar, la presente Resolución Administrativa a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, así como, a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese y cúmplase.

  
Mag. ORESTES CÁCERES ZAPATA  
GERENTE GENERAL  
PODER JUDICIAL

